



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 039-2017-MPH/A

Ayacucho, 30 de noviembre de 2017

EL ALCALDE DE LA HONORABLE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA;

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Huamanga, en Sesión Ordinaria de fecha 28 de noviembre de 2017, mediante Acuerdo de Concejo N° 173-2017-MPH/CM aprueba el Proyecto de Ordenanza Municipal que Institucionaliza la Feria Internacional del Libro de Huamanga, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 5° de la Declaración Universal de la UNESCO sobre la Diversidad Cultural, establece que los derechos culturales son parte integrante de los Derechos Humanos, que son universales, indisociables e interdependientes. El desarrollo de una diversidad creativa exige la plena realización de los derechos culturales, tal como lo definen el Artículo 27° de la Declaración Universal de Derechos Humanos y los Artículos 13° y 15° del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales;

Que, el numeral 2 del Artículo 1° de la Ley N° 28086, Ley de Democratización del Libro y Fomento de la Lectura, declara de interés y necesidad pública el fomento de la creación científica y literaria, de la lectura y el conocimiento del patrimonio bibliográfico y documental de la Nación;

Que, el numeral 11 del Artículo 82° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y sus modificatorias, establece que son competencias y funciones específicas, compartidas con el gobierno nacional y regionales, en materia de educación, cultura, deportes y recreación "Organizar y sostener centros culturales, bibliotecas, teatros y talleres de arte en provincias, distritos y centros poblados"; asimismo, el numeral 19 del citado Artículo 82° del mismo cuerpo legal, establece que son competencias y funciones específicas, compartidas con el gobierno nacional y regionales "Promover actividades culturales diversas";

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 21-2017-MPH/A, se aprobó el Plan Municipal del Libro y la Lectura de la Municipalidad Provincia de Huamanga para el periodo 2017-2021 como instrumento obligatorio de planeamiento, gestión de la política pública local de promoción del libro y la lectura, en el marco de la Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley de Democratización del Libro y Fomento de la Lectura vigentes, elaborado de manera concertada entre la Municipalidad Provincial de Huamanga, las instituciones públicas locales, las organizaciones sociales y organizaciones privadas;

Que, fomentar la cultura implica reconocer la importancia del papel que debe desempeñar la cultura en las políticas de Estado como elemento integrador de la sociedad y generador de desarrollo y de cambio, orientado al fortalecimiento de la democracia con activa participación de una ciudadanía inspirada en valores fundamentales que conlleven a la convivencia pacífica y a la integración nacional. La cultura, es un agente fundamental en la constitución de una sociedad con mejor calidad de vida, una sociedad más crítica de su historia y de sí misma;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Que, los espacios culturales contribuyen a crear conciencia pública del valor y función del libro como agente fundamental en el desarrollo integral de la persona, en la transmisión del conocimiento, en la afirmación de la identidad nacional, en la difusión cultural y en la promoción y estímulo de la investigación científica y social; asimismo, sirven para democratizar el acceso al libro y fomentar el hábito de la lectura; por lo que, es necesario que el gobierno local, en alianza con las instituciones públicas y privadas, promueva el desarrollo de eventos de manera permanente orientado a la difusión del libro y productos editoriales afines y a su venta a precios accesibles para la población;

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 8) del Artículo 9° y Artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y contando con el voto UNÁNIME de los señores regidores, se aprueba lo siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE INSTITUCIONALIZA LA FERIA INTERNACIONAL DEL LIBRO DE HUAMANGA

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la institucionalización de la FERIA INTERNACIONAL DEL LIBRO DE HUAMANGA como una actividad educativa y cultural de la Municipalidad Provincial de Huamanga, la misma que deberá realizarse cada año para promover y fomentar el Libro y la Lectura entre la población.

ARTÍCULO SEGUNDO.- FOMENTAR la creación y recuperación de espacios saludables en la ciudad para fomentar el hábito de la lectura y promoción del libro.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y Gerencia de Desarrollo Humano, a través de la Subgerencia de Juventud, Educación y Deporte, efectuar las acciones pertinentes para garantizar la ejecución y cumplimiento de la presente Ordenanza, en articulación con las municipalidades distritales, sector educación y otras entidades públicas y privadas.

ARTÍCULO CUARTO.- AUTORIZAR a la Oficina de Secretaría General la publicación del texto aprobatorio de la presente Ordenanza en el Diario Oficial de mayor circulación de la localidad y encargar a la Subgerencia de Sistemas y Tecnología de la Municipalidad Provincial de Huamanga la publicación del íntegro de este documento de gestión en el portal institucional (www.munihuamanga.gob.pe) para su difusión.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER la vigencia de la presente Ordenanza Municipal al día siguiente de la publicación en el Diario Oficial de la ciudad y en la página web de la Municipalidad Provincial de Huamanga.

POR TANTO;

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
[Firma manuscrita]
Med. S. Hugo Acdo Mendoza
ALCALDE